



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto:	Actualización del Aviso de confidencialidad de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación:	<p>Artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 53 del Reglamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Lineamiento Quincuagésimo Sexto, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

Siendo las 11:00 horas del día 19 de marzo de 2019, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Actualización del Aviso de Confidencialidad de la Universidad de Guadalajara, y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción XIII de la LTAIPEJM, este Comité realice las actualizaciones al Aviso de confidencialidad de la Universidad de Guadalajara, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante LGPDPSO), misma que en su Artículo Segundo Transitorio ordena lo siguiente:

[Handwritten signature]



Comite de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"Segundo. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

En caso de que el Congreso de la Unión o las Legislaturas de las Entidades Federativas omitan total o parcialmente realizar las adecuaciones legislativas a que haya lugar, en el plazo establecido en el párrafo anterior, resultará aplicable de manera directa la presente Ley, con la posibilidad de seguir aplicando de manera supletoria las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga a la misma, hasta en tanto no se cumpla la condición impuesta en el presente artículo." (Sic)

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, mediante decreto número 26420/LXI/17, de fecha 26 de julio de 2017, se reformó la LTAIPEJM; por su parte y con el mismo número de decreto y fecha, fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LPDPPSOEJM), ambas disposiciones fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismas que en sus artículos primero transitorio establecen que entrarían en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; es decir, el mismo día 26 de julio de 2017.

Por su parte, el artículo séptimo transitorio de la LPDPPSOEJM establece que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos de la LPDPPSOEJM y demás disposiciones aplicables; y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX y 30, párrafo 1, fracción XIII del de la LTAIPEJM; 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la LPDPPSOEJM, así como 53 del Reglamento de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de actualizar el Aviso de Confidencialidad de la Universidad de Guadalajara acorde a las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales.
2. Que el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX de la LTAIPEJM dispone:

"Artículo 25. Sujetos obligados- Obligaciones

1. *Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones: (...)*

XXXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

3. Que el artículo 30, párrafo 1, fracción XIII de la LTAIPEJM menciona:

"Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. *El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones: (...)*

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Que el artículo 21, párrafo 1 de la LPDPPSOEJM prevé:

"Artículo 21. Principios – Modalidades del aviso de privacidad.

1. *El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en tres modalidades: corto, simplificado e integral. (...)"*

5. Que el artículo 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la LPDPPSOEJM señala:

"Artículo 87. Comité de Transparencia- Atribuciones

1. *El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones: (...)*

- X. *Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables; y,*
XI. *Las demás que establezcan las disposiciones aplicables."*

6. Que el artículo 53 del Reglamento de la LTAIPEJM indica que:

"Artículo 53. Los sistemas de información confidencial deberán inscribirse en el registro que al efecto habilite el Instituto, previamente se les informará a los titulares con un aviso de confidencialidad (...)"

7. Que el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, enuncia:

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- Cuando a un sujeto obligado se le haga entrega de información confidencial, éste hará saber al titular de la misma, así como el responsable de dicha información, las disposiciones que sobre el particular marcan la Ley y los presentes Lineamientos mediante el aviso de confidencialidad que habrá de ser leído y aceptado por el particular al momento de aportar su información."

8. Que el Lineamiento Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dice:

"QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Para el acuerdo de creación de un Sistema de Información confidencial se deberá establecer:

- I. *El aviso de confidencialidad que de manera general pondrá a disposición de los titulares de la información."*

9. Que el Aviso de confidencialidad de la Universidad de Guadalajara debe ser actualizado en virtud de las siguientes consideraciones:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- a) El artículo séptimo transitorio de la LPDPPSOEJM establece que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos de la LPDPPSOEJM y demás disposiciones aplicables;
- b) La Universidad de Guadalajara cuenta con un Aviso de confidencialidad en su modalidad integral, simplificado y corto;
- c) No obstante lo anterior, y acorde con las nuevas disposiciones en materia de protección de datos personales, resulta necesario actualizar el Aviso de confidencialidad.

En razón de lo anteriormente expuesto y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de actualizar el Aviso de Confidencialidad de la Universidad de Guadalajara acorde a las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Aviso de Confidencialidad de la Universidad de Guadalajara, pasa a denominarse "Aviso de Privacidad" en su modalidad integral, simplificado y corto, a partir de su reconocimiento e inscripción ante el ITEI.

La Universidad de Guadalajara podrá obtener datos personales de forma personal, **directa** o **indirecta** por:

- a) **La obtención de datos personales de forma personal de su titular:** acto en el cual el titular proporciona los datos personales al responsable o a la persona física designada por el responsable, con la presencia física de ambos.
- b) **La obtención de datos personales de forma directa de su titular:** acto en el cual el propio titular proporciona los datos personales por algún medio que permite su entrega directa al responsable, como pueden ser medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o cualquier otra tecnología, correo postal, internet o vía telefónica, entre otros.
- c) **La obtención de datos personales de forma indirecta:** acto en el cual el responsable obtiene los datos personales sin que el titular los haya proporcionado de forma personal o directa, como por ejemplo a través de una fuente de acceso público o una transferencia de un tercero.

A continuación, se muestran los tres tipos de Aviso de Privacidad actualizados con la normatividad vigente y los casos en que se deberá aplicar cada uno de ellos:





- a) **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL:** Se pondrá a disposición cuando los datos se obtengan de manera personal y directa de los titulares de los mismos:

AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad de Guadalajara (en adelante UdeG), con domicilio en Avenida Juárez 976, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará información confidencial aquella que se encuentre contemplada en los artículos 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LPDPPSOEJM); 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM); Lineamientos Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación emitidos por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Lineamientos de Clasificación) y Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Lineamientos de Protección), la cual se constituye por datos personales de naturaleza identificativa, laboral, sensible, académica, familiar, patrimonial, tránsito y movimientos migratorios, procesos judiciales y administrativos, así como aquellos datos de una persona física identificada o identificable. De igual forma, deberá entenderse por datos sensibles los que afecten la intimidad y que puedan dar origen a discriminación, o que su difusión o entrega a terceros conlleven un riesgo para el titular de los mismos.

Asimismo, se considera información confidencial aquella que atañe a las personas jurídicas en lo concerniente a su estado económico, comercial, financiero, cuentas bancarias, información fiscal y contable o cualquier otro relativo a su identidad o que les sea inherente, que de revelarse menoscabe su libre desarrollo conforme a los Lineamientos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección.

Dichos datos podrán ser sometidos a tratamiento y serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo con las finalidades y atribuciones establecidas en los artículos 1, 5 y 6 de la Ley Orgánica, así como 2 y 3 del Estatuto General, ambas legislaciones de la UdeG, de igual forma, para la prestación de los servicios que la misma ofrece conforme a las facultades y prerrogativas de la entidad universitaria correspondiente y estarán a resguardo y protección de la misma.

Por otra parte, se le hace saber que en los casos, condiciones y finalidades previstas por los artículos 15, fracción X y 75 de la LPDPPSOEJM, así como 22 de la LTAIPEJM, sus datos personales pueden ser transferidos o proporcionados a terceros sin autorización del titular de la información confidencial, sin embargo, en armonía con los artículos 45 de la LPDPPSOEJM y 23, fracción II de la LTAIPEJM, el titular de la información confidencial tendrá derecho a conocer la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objeto su información confidencial.

Asimismo, podrá solicitar el acceso, rectificación cancelación u oposición de sus datos personales en posesión de la UdeG, a través del procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, regulado en los artículos 45 a 59 de la LPDPPSOEJM, el cual consiste en lo siguiente:

1. El titular de los datos presenta una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO referente a los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales ante la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la UdeG (en adelante CTAG), ubicada en Pedro Moreno 834, col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2. La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá presentarse por escrito y con acuse o de manera electrónica y contener:

- a) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- b) Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- c) Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- d) Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- f) Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- g) La modalidad o el medio de reproducción de la información, en su caso; y
- h) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

3. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, deberá prevenirse al titular de los datos dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación para que el plazo de cinco días hábiles subsane dicha prevención y pueda ser admitida la solicitud.

4. En caso de ser procedente, se admitirá la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. El personal de la CTAG en todo momento deberá apoyar al titular en el trámite de su solicitud.

5. Una vez integrado el expediente, la solicitud será resuelta por el Comité de Transparencia de la UdeG dentro de los diez días hábiles siguientes a la admisión de la misma de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que se requiera, el Comité de Transparencia podrá ampliar el tiempo para resolver mediante acuerdo fundado y motivado hasta por cinco días más.

6. El Comité de Transparencia emitirá una resolución en sentido procedente, procedente parcialmente o improcedente respecto de la solicitud, la cual deberá contener:

- a) Nombre del responsable correspondiente (UdeG);
- b) Número de expediente de la solicitud;
- c) Datos de la solicitud;
- d) Motivación y fundamentación sobre el sentido de la resolución;
- e) Puntos resolutivos sobre la procedencia de la solicitud; y
- f) Lugar, fecha, nombre y firma de quien resuelve.

7. Notificación de la resolución al titular de los datos.

Usted puede descargar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO mediante la siguiente liga: <http://transparencia.udg.mx/solicitud-proteccion>.

Por ese mismo medio, usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren su consentimiento, incluso, previo al tratamiento de sus datos. Usted contará con cinco días hábiles para informar sobre su negativa a la UdeG, en caso de no hacerlo en el plazo señalado, siempre podrá hacer uso de sus derechos ARCO.

En los casos en los que la UdeG trate sus datos personales sensibles en cumplimiento con sus funciones y atribuciones anteriormente citadas, con base en los artículos 5.2, fracción III de la LPDPPSOEJM y 20.2 de la LTAIPEJM, usted debe manifestar su consentimiento para que la UdeG realice dicho tratamiento:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<i>Sus datos personales sensibles pueden ser tratados por la UdeG</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>Consiento que mis datos personales sensibles sean tratados por la UdeG</i>

De igual forma, en los casos en que la información confidencial deba ser transferida de acuerdo a supuestos diversos a los establecidos en los artículos 15, fracción X y 75 de la LPDPPSOEJM, así como 22 de la LTAIPEJM, el titular deberá manifestar su consentimiento para que la UdeG realice dicha transferencia, ya que en cumplimiento a los fines y atribuciones antes mencionados, la UdeG podrá comunicar sus datos a diversos sectores de actividad tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, tratamiento que será necesario para que se cumplan con las finalidades y atribuciones de la UdeG, así como para que usted pueda beneficiarse de los diversos servicios que ofrece la misma:

<i>Sus datos personales pueden ser transferidos a terceros</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>Consiento que mis datos personales sean transferidos</i>

En otro orden de ideas, le informamos que en nuestra página de internet se utilizan cookies, las cuales, son piezas de información que son enviadas por el sitio web a su navegador. Las cookies se almacenan en el disco duro de su equipo y se utilizan para determinar sus preferencias cuando se conecta a los servicios de nuestros sitios, así como para rastrear determinados comportamientos o actividades llevadas a cabo por usted dentro de nuestros sitios.

La UdeG utiliza Google Analytics, un servicio de análisis de datos web que provee Google, Inc. Dicho servicio hace uso de cookies para analizar cómo los usuarios usan el sitio. La información generada por la cookie sobre el uso del sitio (incluyendo la dirección IP) será transmitida y almacenada por Google en servidores ubicados en Estados Unidos.

También utilizamos cookies de registro del tráfico para identificar qué páginas se están visitando. Sólo utilizamos esta información para fines de análisis estadístico y se recopila información anónima del equipo de cómputo que visita el sitio web, por lo que después de esta acción los datos son eliminados automáticamente del sistema. Una cookie de ninguna manera permite el acceso a su computadora o a cualquier información o dato personal sobre usted, excepto los datos que decida compartir con la UdeG.

Como usuario, siempre puede elegir entre aceptar o rechazar las cookies. La mayoría de los navegadores web están configurados para aceptarlas automáticamente, pero usted puede modificar este permiso en el explorador para rechazarlas si así lo prefiere, sin embargo, esto puede afectar la manera en que funciona este sitio web. Las cookies del sitio web de la UdeG siempre son empleadas a menos que el visitante deshabilite esta función desde su navegador.

La información que se recolecta en el sitio web mediante el uso de cookies es referente a información técnica del equipo con que accede al sitio web, tales como dirección IP o el navegador que emplea, información estadística de navegación por el sitio web como archivos del sitio solicitados, palabras claves o utilizadas en motores de búsqueda, información pertinente para el uso de encuestas en el sitio web, información de contacto cuando desea comunicarse con los administradores (correo electrónico, nombre, asunto, teléfono o mensaje).

manul





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La información que se recolecta tiene como fin identificar las necesidades de nuestros usuarios y de esta forma proveer un mejor servicio, y de manera particular se emplea para registro de actividades en los servidores, atención de problemas específicos del sitio y en su caso la corrección, identificación y seguimiento de comentarios que se reciban a través de las formas de contacto y correo electrónico del sitio web y utilizar la información para mejorar nuestros servicios en línea.

En ningún caso, la UdeG recolecta de forma automática información confidencial o datos personales a través de sus sitios web ni información que permitan la identificación de los usuarios.

Por último, se le recuerda que la protección de los datos personales es una obligación y un esfuerzo conjunto a cargo de los usuarios y la UdeG, por lo que lo exhortamos a entregarlos, usarlos o difundirlos con responsabilidad y solamente ante las instancias autorizadas al efecto.

El presente aviso de privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y en las disposiciones internas de la UdeG, la cual se compromete a mantenerlo informado al respecto mediante nuestra página web: <http://www.transparencia.udg.mx/aviso-confidencialidad>.

- b) **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:** Se pondrá a disposición cuando los datos se obtengan de manera directa o indirecta de los titulares:

AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad de Guadalajara (en adelante UdeG), con domicilio en Avenida Juárez 976, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará como información confidencial aquella que se encuentre contemplada en los artículos 3, fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM; 21 de la LTAIPEJM; Lineamientos Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos de Clasificación, Lineamientos Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos de Protección, así como aquellos datos de una persona física identificada o identificable y la inherente a las personas jurídicas.

Dichos datos podrán ser sometidos a tratamiento y serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo con las finalidades y atribuciones establecidas en los artículos 1, 5 y 6 de la Ley Orgánica, así como 2 y 3 del Estatuto General, ambas legislaciones de la UdeG, de igual forma, para la prestación de los servicios que la misma ofrece conforme a las facultades y prerrogativas de la entidad universitaria correspondiente y estarán a resguardo y protección de la misma.

Por otra parte, se le hace saber que en los casos, condiciones y finalidades previstas por los artículos 15, fracción X y 75 de la LPDPPSOEJM, así como 22 de la LTAIPEJM, sus datos personales pueden ser transferidos o proporcionados a terceros sin autorización del titular de la información confidencial, sin embargo, en armonía con los artículos 45 de la LPDPPSOEJM y 23, fracción II de la LTAIPEJM, el titular de la información confidencial tendrá derecho a conocer la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objeto su información confidencial.

Asimismo, en todo momento podrá solicitar el acceso, rectificación cancelación u oposición de sus datos personales en posesión de la UdeG, a través de un procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, regulado en los artículos 45 a 59 de la LPDPPSOEJM. Usted puede descargar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO mediante la siguiente <http://transparencia.udg.mx/solicitud-proteccion>.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por ese mismo medio, usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren su consentimiento, incluso, previo al tratamiento de sus datos. Usted contará con cinco días hábiles para informar sobre su negativa a la UdeG, en caso de no hacerlo en el plazo señalado, siempre podrá hacer uso de sus derechos ARCO.

En otro orden de ideas, le informamos que en ningún caso la UdeG recolecta de forma automática información confidencial o datos personales a través de sus sitios web, ni información que permitan la identificación de los usuarios.

El presente aviso de privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y en las disposiciones internas de la UdeG, la cual se compromete a mantenerlo informado al respecto mediante nuestra página web: <http://www.transparencia.udg.mx/aviso-confidencialidad>, de igual forma, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad integral en la siguiente página web: <http://www.transparencia.udg.mx/aviso-confidencialidad-integral>

- c) **AVISO DE PRIVACIDAD CORTO:** Se pondrá a disposición cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos sea mínimo y limitado, de forma tal que los datos personales recabados o el espacio para la difusión o reproducción del aviso de privacidad también lo sean; en tales casos los datos solicitados deberán ser los básicos:

AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad de Guadalajara (en adelante UdeG), con domicilio en Avenida Juárez 976, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará como información confidencial aquella que se encuentre contemplada en los artículos 3, fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM; 21 de la LTAIPEJM; Lineamientos Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos de Clasificación; Lineamientos Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos de Protección, así como aquellos datos de una persona física identificada o identificable y la inherente a las personas jurídicas, los cuales podrán ser sometidos a tratamiento y serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo con las finalidades y atribuciones establecidas en los artículos 1, 5 y 6 de la Ley Orgánica, así como 2 y 3 del Estatuto General, ambas legislaciones de la UdeG, de igual forma, para la prestación de los servicios que la misma ofrece conforme a las facultades y prerrogativas de la entidad universitaria correspondiente y estarán a resguardo y protección de la misma.

Usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad integral en la siguiente página web: <http://www.transparencia.udg.mx/aviso-confidencialidad-integral>

SEGUNDO.- Todas las dependencias de la Red Universitaria serán responsables de la correcta observancia del Aviso de Privacidad de la Universidad de Guadalajara, así como de sustituir el antiguo Aviso de Confidencialidad por el Aviso de Privacidad correspondiente en aquellos documentos, trámites y servicios donde se recaben datos personales.

TERCERO.- Para cualquier aclaración o duda respecto del Aviso de privacidad, la entidad responsable será la CTAG.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTO.- Remítase el Aviso de Privacidad en sus diversas modalidades al ITEI para su debido reconocimiento y registro.

QUINTO.- Una vez satisfecho el reconocimiento y registro aludido en el acuerdo anterior, notifíquese lo acordado en la presente acta a los diversos entes de la Red Universitaria, solicitando a los titulares dar a conocer en sus dependencias las disposiciones aquí determinadas y hacer lo necesario para su debida difusión e implementación.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

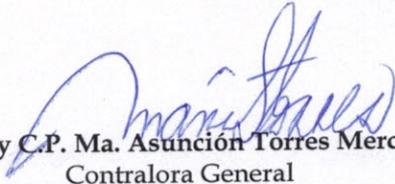
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 19 de marzo de 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité de Transparencia


L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General


Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité